



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 1 de 5

PARTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

ASOCIADO: FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR con NIT 900.828.141-1

OBJETO: OTROSI AL CONVENIO N° MP-0894-2022

El suscrito **LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No 009 de enero de 2020, modificado por el Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022, la resolución 205 del 16 de noviembre de 2022 por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JUAN SEBASTIÁN CHAPARRO CASAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.634.967 expedida en Palmira, quien obra como Representante Legal de **FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR**, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con **NIT. 900.828.141-1** y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ para la adición y prórroga AL CONVENIO MP-0894-2022** del 28 enero del 2022, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que los ASOCIADOS suscribieron el Convenio MP-0894-2022, el día 28 de enero del 2022, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087. "**, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$384.211.640).
- 2) Que conforme a la cláusula quinta del convenio, el valor corresponde TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$384.211.640) los cuales son aportes de la alcaldía la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 268.948.148) y los aportes del asociado corresponden a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$115.263.492 .)



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 2 de 5

3) Que el día 03 de febrero del 2022 el supervisor del convenio y el asociado celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al **CONVENIO MP-0894-2022** con un plazo de ejecución de hasta el 30 de noviembre de 2022.

4) Que el **CONVENIO MP-0894-2022** , se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del ASOCIADO y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del convenio.

5) Que según informe de supervisor de **LINDA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ** Subsecretaria de Infancia Adolescencia y Juventud del Municipio, realizó justificación técnica de realizar la modificación al convenio MP-0894-2022 en los siguientes términos: “se evidencia la necesidad de adicionar presupuestalmente y prorrogar el plazo de ejecución del **CONVENIO MP-0894-2022** dado que el convenio finaliza su ejecución el próximo 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, y que el presupuesto no alcanza para cubrir la presente anualidad y se requiere seguir brindando esta atención a los niños, niñas y jóvenes del municipio con el fin de garantizar la atención complementaria de esta población en pro de contribuir con la SIS (Secretaría de Integración social) al cumplimiento de las metas y objetivos que le han sido asignadas dentro del sector de inclusión social y de la población vulnerable, se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 y adicionar por parte de la alcaldía la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 26.894.815) y por parte del asociado la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$11.526.815), teniendo en cuenta que mencionados aportes son necesarios para el funcionamiento del hogar de paso y así poder operar en el mes de diciembre. Los valores a adicionar corresponden con los valores estimados conforme con el estudio del sector del presente convenio para la operación del hogar de paso mensualmente. “

6) Qué al respecto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. Que, de acuerdo al concepto de viabilidad del Supervisor, y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Integración Social, se requiere modificar el CONVENIO MP-0894-2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, con el fin de continuar con el desarrollo del objeto del convenio y por consiguiente modifique la cláusula QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO, en el



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 3 de 5

sentido de adicionar el valor de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 26.894.815), al aporte correspondiente al municipio, lo cual conlleva a que la suma aportada por el municipio para el presente convenio asciende al valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 295.842.963) y se adiciona al aporte del asociado un valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 11.526.815), quedando así un valor total del convenio por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 422.633.270).

7) Que de acuerdo con el informe de supervisión de noviembre de 2022 en donde se describe el estado fiscal del convenio y se concluye que a la fecha se han recibido a satisfacción todos los bienes y/o servicios y aunado a ello el valor de la adición se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal 3584 de la vigencia 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira y el valor de la adición respecto a los aportes del asociado se encuentra respaldado con el certificación bancaria remitida por el asociado en donde se evidencia la disponibilidad de recursos a comprometer.

8) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C – 300 de 2012).

9) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00). Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETO. - MODIFICAR el convenio MP-0894-2022 suscrito entre el Municipio de Palmira y la FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR y cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087. de acuerdo con la solicitud presentada mediante Nota Interna No. TRD -



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 4 de 5

2022-220.8.1.770 del 24 de noviembre de 2022, del ordenador del gasto de la Secretaría de Integración Social Dra. LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ y el informe de supervisión suscrito por LINDA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ Subsecretaria de Infancia Adolescencia y Juventud, en calidad de supervisora del convenio, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA. -MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO en el sentido de adicionar al valor del convenio, respecto a los aportes del municipio la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 26.894.815) y respecto a los aportes por parte del asociado adicionar la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 11.526.815). se realizarán DESEMBOLSOS PROPORCIONALES AL TIEMPO DE EJECUCIÓN, cuyo valor corresponda al porcentaje de cumplimiento de los compromisos del convenio, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, a la presentación del informe de avance técnico y financiero que verifique el avance real y efectivo en dicho tiempo de ejecución y de acuerdo al cumplimiento del cronograma, así como certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.

TERCERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio MP-0894-2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por tanto la cláusula sexta del convenio MP-0894-2022 quedara así: . El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2022 y se contará desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CUARTA -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la adición en valor de los aportes del municipio en proporción a la prórroga en el plazo de ejecución de convenio, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3584 de la vigencia 2022 por VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 26.895.815) expedido por la la Secretaría de Hacienda Municipal.

QUINTA - El asociado se compromete a realizar las modificaciones que correspondan a los amparos exigidos en el convenio MP-0894-2022.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del convenio original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.03

23/11/2021

Página 5 de 5

SÉPTIMA - PUBLICACIÓN -El presente documento deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Para constancia, se suscribe el 30 de noviembre de 2022 y se aprueba en la plataforma de SECOP II por los intervinientes.

Proyecto: Davison Quintero Mezu – Contratista Dirección de Contratación Pública.
Reviso: Lorena Patricia Niño Zambrano – Contratista Dirección de Contratación Pública.
Gabriel Gómez García - contratista secretaria de Integración Social.
Diana Alexandra Pino Girón – Directora Dirección de Contratación Pública.
Aprobó: Lina Marcela Escobar Ramirez – Secretaria de Integración social.